

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 1

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PUESTAS A TIERRA PARA EL EDIFICIO EX BANCO INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

| | |
|---|--|
| FECHA: Lima, 04 de agosto de 2025. | |
| Unidad de Organización | Oficina de Control Patrimonial |
| Código Tarea / Actividad Operativa | AOI00004501194 -HABILITACIÓN DEL NUEVO INMUEBLE DEL MRE |
| Meta Presupuestaria | 288 |
| Objeto de la contratación | Contratación del servicio de Instalación, mantenimiento correctivo y mejora del sistema de puestas a tierra para el edificio ex Banco Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el jirón Santa Rosa 139 – 151 Cercado de Lima. |

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades n°67

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca mantener los artefactos, tableros y demás instalaciones eléctricas del edificio ex Banco internacional seguras mediante la instalación y mantenimiento de pozos a tierra que cumplan con la normativa vigente.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contempla la rehabilitación de un pozo de tierra existente en la parte posterior del Local del Ex Banco Internacional, para poder realizar labores de manera segura en las instalaciones de dicho inmueble.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Es necesario el funcionamiento de los sistemas de puesta a tierra para los tableros generales de baja tensión y los gabinetes de data ya que se requiere realizar estos trabajos de rehabilitación del sistema de puesta a tierra del pozo existente para el sistema de baja tensión del edificio y por otro lado, ejecutar esta instalación de un nuevo pozo a tierra exclusivo para los gabinetes de data, con el fin de mantener operativo y confiable el sistema eléctrico del edificio Ex Banco Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción General

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PUESTAS A TIERRA PARA EL EDIFICIO EX BANCO INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6.2. Términos de referencia del servicio

El presente servicio consistirá en lo siguiente.



- Rehabilitación de pozo de tierra existente que consistirá en rotura y resane de piso, retirar la tapa y cajuela del pozo existente, retirar todo el material de relleno y la varilla de tierra existente, eliminación del desmante, colocación de nuevos materiales de relleno y nueva varilla según características técnicas normadas para este tipo de trabajo.
- Colocación de línea de tierra hasta el tablero general del edificio existente con tubería de FoGo Tipo EMT de 40 mmΦ, soportes, cajas de paso, conectores y terminales necesarios para la conexión.
- Instalación de nuevo Pozo de tierra que consistirá en rotura y resane de piso de concreto y excavación del Nuevo Pozo de tierra de 0.80x0.80x2.70m de profundidad, existente, eliminación del desmante, Colocación de nuevos materiales de relleno y varilla según especificación técnica.
- Colocación de Línea de tierra hasta el tablero general del edificio existente con tubería de FoGo Tipo EMT de 40 mmΦ, soportes, cajas de paso, conectores y terminales necesarios para la conexión.

❖ **Rehabilitación de Pozo de Tierra existente**

Se realizará las siguientes acciones:

- Rotura y resane de piso
- Retiro de caja de conexiones existente
- Retiro de material de relleno existente y Varilla de cobre
- Eliminación de desmante.
- Suministro e Instalación de los siguientes materiales
- Caja de conexiones de concreto vibrado de 0.40x0.40x0.30m para pozo de tierra
- Una Varilla de cobre electrolítico de 99.9% de conductibilidad de 20mmΦ x2.40m
- Dos Conectores de cobre tipo AB de 20mmΦ
- 2.5 m3 Tierra de Cultivo arcillosa sin piedras
- 4 Bolsas de Cemento conductivo de 0.20m de diámetro según esquema
- 5 bolsas de Bentonita Sódica de 25 kg
- 5 Bolsas Sal común molida de 50 kg
- 1 Bolsa de 50 kg de Cloruro de potasio al 60%

La excavación se realizará de una dimensión de 0.80 x 0.80 m., y una profundidad de 2.70 m., más que la longitud de la varilla. Se aplicarán 5 capas de tierra de cultivo mezclada con 5 bolsas de Bentonita de baja resistividad eléctrica de 0.50 m de altura.

El electrodo se instalará conjuntamente con el Cemento conductivo y las capas de tierra La aplicación de las Sales electrolíticas en solución será con una bolsa de cloruro de sodio + 10 kg de Cloruro de potasio en cada capa con un promedio de 12 galones de agua por capa. El pozo tendrá marco y tapa de concreto de 0.40 x 0.40 m, según detalle del plano.

❖ **Línea de tierra desde pozo rehabilitado hasta Tablero general de Baja Tensión del Edificio con:**

- Tubería de FG tipo EMT de 40 mmΦ incluidos soportes unistrut y abrazaderas adosadas a techo dentro del cielo raso
- Cajas de paso (3) de fierro Galvanizado 300x300x100mm con espesor de plancha de 1mm
- Cable de cobre electrolítico de 1x50mm² con aislamiento NH80 Libre de halógenos, color amarillo incluye terminales y conectores (50m)

❖ **Sistema de puesta a tierra para Gabinete Principal de Data**

Ejecución de Pozo de Tierra Nuevo

Se realizará las siguientes acciones:

- Rotura y resane de piso
- Excavación de terreno natural con foso de 0.80x0.80x2.70m
- Eliminación de desmante.
- Suministro e Instalación de los siguientes materiales
- Caja de conexiones de concreto vibrado de 0.40x0.40x0.30m para pozo de tierra
- Una Varilla de cobre electrolítico de 99.9% de conductibilidad de 20mmΦ x2.40m
- Dos Conectores de cobre tipo AB de 20mmΦ
- 2.5 m3 Tierra de Cultivo arcillosa sin piedras
- 4 Bolsas de Cemento conductivo de 0.20m de diámetro según esquema
- 5 bolsas de Bentonita Sódica de 25 kg
- 5 Bolsas Sal común molida de 50 kg



- 1 Bolsa de 50 kg de Cloruro de potasio al 60%

La excavación se realizará de una dimensión de 0.80 x 0.80 m., y una profundidad de 2.70 m., más que la longitud de la varilla. Se aplicarán 5 capas de tierra de cultivo mezclada con 5 bolsas de Bentonita de baja resistividad eléctrica de 0.50 m de altura.

El electrodo se instalará juntamente con el Cemento conductivo y las capas de tierra La aplicación de las Sales electrolíticas en solución será con una bolsa de cloruro de sodio + 10 kg de Cloruro de potasio en cada capa con un promedio de 12 galones de agua por capa. El pozo tendrá marco y tapa de concreto de 0.40 x 0.40 m, según detalle del plano.

❖ **Línea de tierra desde Nuevo Pozo hasta Gabinete Principal de Data del Edificio con:**

- Tubería de FG tipo EMT de 40 mmΦ incluidos soportes unistrut y abrazaderas adosadas a techo dentro del cielo raso

-Cajas de paso (3) de fierro Galvanizado 300x300x100mm con espesor de plancha de 1mm

-Cable de cobre electrolítico de 1x35mm² con aislamiento NH80 Libre de halógenos color amarillo, incluye terminales y conectores (50m)

6.3. Requiere según leyes, reglamentos normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde

6.4. Impacto ambiental

No corresponde

6.5. condición de operación

No corresponde

6.6. Transporte

No corresponde

6.7. Seguros.

No corresponde

6.8. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes será de un (1) año, por defectos en el servicio realizado, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de tres (3) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.9. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No corresponde

6.10. Muestras.

No corresponde

6.11. Acondicionamiento, montaje o instalación.

No corresponde

6.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO



No corresponde, los productos se entregarán según lo señalado en el numeral XI de las presentes términos de referencia.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá contar con Registro contribuyente RUC activo y vigente.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) para el rubro de servicios vigente.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) por la instalación y mantenimiento de pozos a tierra o servicios similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares los siguientes:

- Suministro e instalación de pozos a tierra, etc.
- Mantenimiento correctivo y preventivo de pozos a tierra.

❖ **Personal:**

- a) 01 supervisor del Servicio,
Responsable de la óptima y correcta ejecución de las actividades a realizar y con quien el Ministerio de Relaciones Exteriores efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio.

❖ **Formación:**

Profesional titulado y colegiado en Ingeniería Eléctrica ó Mecánica Eléctrica, cuya constancia de habilitación y colegiatura se deberá presentar al Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística al inicio del servicio.

❖ **Experiencia:**

Experiencia mínima de dos (02) años en la supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de mantenimiento y/o instalación sistemas de puesta a tierra, debidamente sustentando con órdenes de servicio y/o contratos y/o conformidades de servicios u otra documentación de manera fehaciente que demuestre su experiencia propuesta.

- b) 01 Operario del Servicio

❖ **Formación:**

Estudios técnicos concluidos en electricidad, para lo cual presentara al Ministerio la copia del título y/o certificado correspondiente, expedido por un centro de capacitación reconocido por el Ministerio de Educación o de un Centro de Adiestramiento en Trabajo Industrial.

❖ **Experiencia:**

Experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución servicio de mantenimiento de sistemas de puesta a tierra, debidamente sustentado con alguna documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia propuesta.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.



[Handwritten signature]

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto



de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Control Patrimonial
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Control Patrimonial

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No corresponde

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

La prestación del servicio se realizará en el jirón Santa Rosa 139 – 151 Cercado de Lima.

11.2. Plazo de Prestación del servicio

El plazo de prestación del servicio será de diez (10) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a contratar, el contratista debe presentar

EL CONTRATISTA deberá presentar al final del servicio al Equipo de Mantenimiento un informe final en formato impreso, adjuntando lo siguiente:

- Protocolos de pruebas de los sistemas de puesta a tierra emitidos por el contratista para cada uno de los pozos a tierra, firmado por un ingeniero electricista colegiado y habilitado.
- Certificados en original emitidos por el contratista de la medición de los sistemas de puesta a tierra firmado por el ingeniero colegiado y habilitado requerido en el punto VIII del presente documento.
- Certificado de calibración del instrumento de medición empleado vigente.
Fotos a color de los trabajos realizados antes y después de su ejecución.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Oficina de Control Patrimonial, previo visto bueno del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación,

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



[Handwritten signature]

la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial y el visto bueno de la Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia simple de los términos de referencia del servicio.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Así mismo dichos documentos podrán ser entregados mediante mesa de partes de manera física, ubicada en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya, sito en jr. Lampa N°545- Cercado de Lima.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde.

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA